



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00054** -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 30 ENE. 2012.

VISTOS.- La Resolución de Alcaldía N° 304-2006-A/MUNIMOQ; de fecha 28 de Marzo del 2006; Informe N° 3178-2011-OSLO/GM/MPMN de fecha 16 de Diciembre del 2011; Informe N° 1611-2011-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 22 de Diciembre del 2011; Informe N° 1264-2011-GPP/GM/MPMN de fecha 27 de Diciembre del 2011; Provcido N° 11821-GM/MPMN de fecha 27 de Diciembre del 2011; el Informe emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y demás recaudos; sobre aprobación de Ampliación Presupuestal N° 02 para la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN CANAL EL ALTILLO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 304-2006-A/MUNIMOQ; de fecha 28 de Marzo del 2006, se aprobó el Expediente Técnico: "Construcción Canal El Altillo", por un monto de S/. 570,195.17 nuevos soles. Posteriormente con Resolución de Alcaldía N° 652-2006-A/MUNIMOQ; de fecha 13 de Setiembre del 2006, se aprueba la Modificación Presupuestaria por crédito suplementario con un presupuesto base de S/. 4'328,800.00. Con Resolución de Alcaldía N° 964-2006-A/MUNIMOQ; de fecha 15 de Diciembre del 2006, se solicita la aprobación del Expediente de Reducción de Meta: Por Menores Metrados y Ampliación de Meta por Partidas Nuevas y Mayores Metrados de la obra en mención.

Que mediante Informe N° 007-2011-AAG-LT-OSLO/MPMN, el Ing. Arturo Apaza Gonzales, remite al Área de Liquidaciones el Expediente Adicional para la liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Construcción Canal El Altillo"; indicando que el adicional asciende a S/.12,639.52 que es el 2% de los Costos Indirectos de la Obra, por lo que remite para que sea revisado y posteriormente aprobado.

Que, con Informe N° 222-2011-RELR-EAL-OSLO/GM/MPMN de fecha 16 de Diciembre del 2011; el encargado del Área del Liquidaciones de Obra, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente Adicional para la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Construcción Canal El Altillo", para su evaluación y aprobación correspondiente. Y mediante provcido N° 8169-2011-OSLO/MPMN, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el Expediente Adicional al Área de Supervisión de Obras, para su revisión e informe.

Que, mediante Informe N° 141-2011-FPV-IO-OSLO-GM/MPMN; el Ing. Francisco Pacoricona Villasante, informa al Área de



Supervisión de Obras que el Expediente Adicional para la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Construcción Canal El Altillo", cumple con los puntos de la Directiva de la MPMN al respecto, por estar aplicado a los Costos Indirectos, por lo que concluye que se **encuentra conforme**, sugiriendo se proceda a su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 01476-2011-ADG-ASO-OSLO/GM/MPMN de fecha 16 de Diciembre del 2011, el Ing. Armando Dávila Gónzales encargado del Área de Supervisión de Obras informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que el Ing. Francisco Pacoricona Villasante ha realizado la verificación del Expediente Adicional de la Obra "Construcción Canal El Altillo", quien ha concluido que dicho expediente se encuentra CONFORME, por lo que recomienda que continúe con su trámite administrativo, hasta obtener la aprobación con acto resolutivo.

Que, con Informe N° 3178-2011-OSLO/GM/MPMN de fecha 16 de Diciembre del 2011, el Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Ing. Jonatan Jorge Ríos Morales Gerente Municipal, indicando que sobre la revisión y verificación del Expediente de Adicional de la Obra: "Construcción Canal El Altillo", tal como se detalla en el Informe N° 141-2011-FPV-IO-OSLO-GM/MPMN, por lo que se sugiere se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su opinión y trámite a seguir.

Que, mediante INFORME N° 1611-2011-SGPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que el Expediente Técnico de Adicional de la Obra: "Construcción Canal El Altillo", ha sido considerado conforme por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; por lo que opina APROBAR el Expediente Técnico en mención con cargo a Notas Modificatorias de tipo 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la U. E.).

Siendo así, estando a los considerandos glosados, y a los informes Técnicos evaluados por las áreas respectivas, corresponde aprobar el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 para la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Red Secundaria de Desagüe Villa Panamericana Binacional - Paraíso Industrial I Etapa".

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; La Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 para la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN CANAL EL ALTILLO”**, por el monto ascendente de **S/.12,639.52 (Doce mil seiscientos treinta y nueve con 52/100 nuevos soles)**, el mismo que forma parte de la presente resolución y cuenta con (01) File, con un plazo de ejecución de 30 días calendario; según el siguiente detalle:

ITEM	CLASIFICADOR	NOMBRE DEL CLASIFICADOR	TOTAL DIRECTO	COSTO INDIRECTO				TOTAL COSTO INDIRECTO	ELAB. EXP.			TOTAL PRESUP. ANALITICO
				CIFRA	PERC.	CANT. DE SERVICIOS	VALOR		CANT. DE BIENES	VALOR ESTUDIOS	CANT. DE BIENES	
1	2.6.22.3.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - PERSONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	10 800,00	10 800,00	0,00	0,00	0,00	10 800,00
2	2.6.22.3.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - BIENES	0,00	0,00	0,00	0,00	798,00	798,00	0,00	0,00	0,00	798,00
3	2.6.22.3.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	591,52	591,52	0,00	0,00	0,00	591,52
4	2.6.22.3.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA - OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00	450,00	0,00	0,00	0,00	450,00
TOTAL			0,00	0,00	0,00	0,00	12 639,52	12 639,52	0,00	0,00	0,00	12 639,52

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la ejecución de la Ampliación Presupuestal N° 02 para la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN CANAL EL ALTILLO”** bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARC/V/A/MPMN
AGC/GAJ/MPMN